



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, NIVEL 18, CON NÚMERO DE PUESTO 2410005, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)
(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1569, de fecha 28 de octubre de 2024, se ha resuelto aprobar la propuesta formulada cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

PRIMERO.- Extinguir el Contrato Temporal Indefinido No Fijo de DOÑA MARÍA VICTORIA ALEMÁN SÁNCHEZ, al haber superado el referido Proceso de Estabilización en el Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Santa Brígida, con efectos al día previo a la suscripción del contrato laboral fijo.

SEGUNDO.- Suscribir un contrato en régimen de Personal Laboral Fijo, con DOÑA MARÍA VICTORIA ALEMÁN SÁNCHEZ, con efectos al día posterior a la extinción del Contrato Temporal Indefinido No Fijo, para la provisión definitiva de una (1) plaza de personal laboral fijo en la categoría de Agente de Desarrollo Local, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 18, con número de puesto 2410005, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

TERCERO.- Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y a la incorporación al puesto dentro del plazo que se establezca, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el/la trabajador/a adquirirá la condición de empleado público/a.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los DIEZ DÍAS siguientes a su concertación, asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Concejel Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

